



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/771
21 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

643ª sesión plenaria

Diario CP N° 643, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 771
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL
CENTRO DE LA OSCE EN ALMA-ATA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 243, de 23 de julio de 1998, por la que se estableció el Centro de la OSCE en Alma-Ata, cuyo mandato ha sido prorrogado hace poco en virtud de la Decisión N° 702 del Consejo Permanente, de 17 de noviembre de 2005,

Acogiendo con beneplácito la intención manifestada por el Gobierno de Kazakstán de que el Centro de la OSCE prosiga sus actividades durante todo 2007,

Recordando la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de Bruselas, y especialmente la cláusula por la que se dispone que todo mandato de una operación sobre el terreno sea de un año de duración, siempre que el Estado participante que acoga una operación sobre el terreno dé su asentimiento,

Teniendo en cuenta la petición del Gobierno de Kazakstán de que el Centro de la OSCE se traslade a Astana,

Decide que dicho Centro sea trasladado a Astana lo antes posible;

Solicita que sea negociado un nuevo Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Kazakstán y la OSCE a fin de definir las modalidades de dicho traslado, con miras a que sea aprobado lo antes posible, y en todo caso no más tarde del 30 de junio de 2007;

A la luz de lo cual, decide prorrogar el mandato del Centro de la OSCE en Alma-Ata hasta el 30 de junio de 2007.